



RESOLUCION No. CSJCAR22-372
27 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR21-355 del 2 de noviembre de 2021, se le concedió al Servidor Judicial DIEGO CALDERON AGUIRRE, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, mediante oficio No. 426 del 19 de septiembre de 2022, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el Servidor Judicial DIEGO CALDERON AGUIRRE, Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, considera esta corporación que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Neira, Caldas), existe una distancia aproximada de 18 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al Servidor Judicial DIEGO CALDERON AGUIRRE, Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 3 de noviembre de 2022, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 3 de noviembre de 2022.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR22-372 del 27 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|--|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR22-372 del 27 de septiembre de 2022</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
| DIEGO CALDERON AGUIRRE | | |
| Nombre | Firma | Fecha |

M.P. MELB